

AGROALCISA S.A.

R.U.C.: 0993150932001

Explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades

Babahoyo, 06 de abril del 2020

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROALCISA SA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de GRUSEPE S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Revisados los Estados de Situación Financiera, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, finalizados al 31 de diciembre, cumpliendo con las Normas de Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA), en mi opinión los referidos estados financieros se presentan de manera razonable y con la información suficiente y adecuada, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

La documentación legal, así como el acta de junta de accionistas, libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros contables se mantienen cumpliendo las disposiciones legales.

Los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las disposiciones de la junta de accionistas.

Los procedimientos de control interno son adecuados y confiables, así como la custodia y conservación de los bienes de la sociedad que están bajo la responsabilidad de la compañía los cuales son adecuados.

Como resultado de la revisión no se encontró situaciones que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Declaro que el desempeño de mis funciones lo he realizado dando cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 321 de la Ley de Compañía del Ecuador**.


(f) Ing. Lissette Esparza Rivera
Comisaria
C.I 1203983299001